

CONSTANCIA: El presente expediente digital se recibió en este Despacho el 25 de septiembre del 2020, procedente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Informo además, que venció el término de treinta (30) días con los cuales contaba la parte demandante para dar cumplimiento a lo dispuesto mediante auto visible a folio 24 del expediente. No lo hizo. Fueron hábiles: 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de Agosto del 2020, 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 de Septiembre del 2020, hasta las 5 P.M. Armenia Q., Octubre 5 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q., Octubre cinco del dos mil veinte.

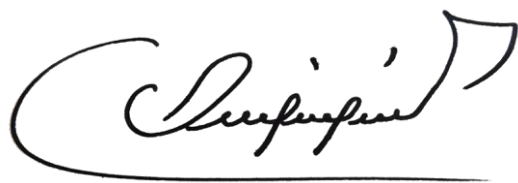
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y no habiéndose cumplido por la parte actora, lo dispuesto en el auto del once (11) de Agosto del año dos mil veinte (2020), obrante a folio 24 de este cuaderno, al no realizar el trámite de la notificación al demandado señor **CARLOS MILLER VALENCIA TRUJILLO** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, es que de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

Resuelve,

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado mediante apoderado judicial por el señor **JOHNNY RUBIANO ALVAREZ** propietario del establecimiento de comercio denominado GESTION INTERNACIONAL DE PRODUCTOS - GIP en contra del señor **CARLOS MILLER VALENCIA TRUJILLO** propietario del establecimiento de comercio denominado CONSTRULIVIANOS DEL QUINDIO, por desistimiento tácito de la demanda.
2. **LEVANTAR** las medidas preventivas decretadas. Líbrense los oficios respectivos.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos allegados con la demanda, con las anotaciones correspondientes.
4. **CONDENAR** en costas a la parte demandante.

5. **NOTIFICAR** a las partes de la presente decisión, por estado. (Artículo 317 del Código General del Proceso).
6. **ARCHIVAR** la actuación, cumplido lo dispuesto y en firme la decisión, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 6 de octubre del 2020. No. 127.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Código de verificación: **68c48dcc23f21629e4084795cb162fd94120585e9c7a1591932a39ed64f1b7e4**
Documento generado en 05/10/2020 08:49:20 a.m.